



9025269 – 0443

Facatativá, Abril 23 de 2014

Doctor
FABIO EDUARDO RINCON GOMEZ
Carrera 2 # 2 - 118 Centro
Facatativá. Cundinamarca.

ASUNTO: Expediente: 0185 de 2012.
Reclamante: FLOR MARIA GAMBA RODRIGUEZ
Reclamado: SARA FLAQUER – PATRICIA GRAJALES

Respetado (s) Señor (es)

Por el presente me permito realizar notificación por aviso del AUTO número 0000104 de fecha 19 de Marzo de 2014.

NOTIFICACION POR AVISO

En Facatativá, a los Veintitrés (23) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014), Siendo las 8:00 a.m como quiera que no ha sido posible notificar de manera personal a: **FLOR MARIA GAMBA RODRIGUEZ, FABIO EDUARDO RINCON GOMEZ, SARA FLAQUER Y PATRICIA GRAJALES**, este Despacho de acuerdo a lo ordenado por el Decreto 1437 de 2011 procede a notificar por aviso el contenido del Auto número 0000104 de fecha 19 de Marzo de 2014, Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - Resolución de Conflictos – Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca.

Se informa que contra el acto administrativo en mención proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control- Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Cundinamarca, y/ o APELACIÓN ante el DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente

NANCY JEANNETTE PULIDO RUEDA
Inspectora de Trabajo Y S.S De Facatativá

Anexos: Un (1) Folio

Transcriptor: Nancy P
Elaboró: Nancy P
Revisó/ Nancy p



9025269 – 0444

Facatativá, Abril 23 de 2014

Señor

Representante Legal Y / O Apoderado
SARA FLAQUER – PATRICIA GRAJALES
Carrera 2 # 2 - 118 Centro
Facatativá. Cundinamarca.

ASUNTO: Expediente: 0185 de 2012.

Reclamante: FLOR MARIA GAMBA RODRIGUEZ
Reclamado: SARA FLAQUER – PATRICIA GRAJALES

Respetado (s) Señor (es)

Por el presente me permito realizar notificación por aviso del AUTO número 0000104 de fecha 19 de Marzo de 2014.

NOTIFICACION POR AVISO

En Facatativá, a los Veintitrés (23) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014), Siendo las 8:00 a.m como quiera que no ha sido posible notificar de manera personal a: **FLOR MARIA GAMBA RODRIGUEZ, FABIO EDUARDO RINCON GOMEZ, SARA FLAQUER Y PATRICIA GRAJALES**, este Despacho de acuerdo a lo ordenado por el Decreto 1437 de 2011 procede a notificar por aviso el contenido del Auto número 0000104 de fecha 19 de Marzo de 2014, Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - Resolución de Conflictos – Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca.

Se informa que contra el acto administrativo en mención proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control- Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Cundinamarca, y/ o APELACIÓN ante el DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente

NANCY JEANNETHE PULIDO RUEDA
Inspectora de Trabajo Y S.S De Facatativá

Anexos: Un (1) Folio

Transcriptor: Nancy P
Elaboró: Nancy P



AUTO DE ARCHIVO No. 00000104
(19 MAR 2014)

"Por el cual se archiva una averiguación preliminar"

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, artículo 486, subrogado por el artículo 41 del Decreto 2351 de 1965 y modificado por los artículos 97 de la Ley 50 de 1990 y 20 de la Ley 584 de 2000 y las conferidas por el Decreto 1293 de 2009, artículo 3 numeral 12, y Resolución 2605 de julio 27 de 2009 artículo 6 numeral 3, Resolución 0404 de 2012 Artículo 7º Ley 1437 de 2011, Resolución 3925 de 2013, la Ley 1610 de 2013 y.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 0185 del 5 de Diciembre de 2012 la señora FLOR MARIA GAMBA RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 65.735.959 expedida en Ibagué interpuso queja en contra de las señoras SARA FALQUER y PATRICIA GRAJALES, por presunto incumplimiento a normas laborales.

Que por la Inspección de Trabajo y S.S de Facatativá se avoca conocimiento por auto de fecha 19 de Diciembre de 2012, situación que es comunicada a la reclamante y como quiera que no se registra dirección de la parte reclamada se le solicita a la señora FLOR MARIA GAMBA RODRIGUEZ a través de su apoderado informar y entregar copia de la documentación anexa a la parte reclamada. Correspondencia que es devuelta por la oficina postal 472.

Que se deja la queja en secretaría el día 19 de febrero de 2013, con el fin que el reclamante demuestre interés jurídico en su solicitud.

Que a la fecha ha transcurrido más de un mes sin que la señora FLOR MARIA GAMBA RODRIGUEZ, realice actividad alguna que haga presumir su intención de continuar con la petición.

En mérito de lo anterior el Despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR la averiguación preliminar 0185 del 5 de Diciembre de 2012 presentada por la señora FLOR MARIA GAMBA RODRIGUEZ contra las señoras SARA FALQUER y PATRICIA GRAJALES, por haber operado el desistimiento administrativo tácito contemplado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes jurídicamente interesadas e infórmeles que contra el Presente acto administrativo, proceden los recursos de REPOSICIÓN ante esta Coordinación y el de APELACION ante el Director Territorial de Cundinamarca del Ministerio del Trabajo, interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATLY JINETT COPETE HIDALGO



9025269 – 0495

Facatativá, Mayo 09 de 2014.

Señores

Representante Legal Y / O Apoderado (s)

FLOR MARIA GAMBA RODRIGUEZ

SARA FALQUER, PATRICIA GRAJALES Y FABIO EDUARDO RINCON GOMEZ

Ciudad.

ASUNTO:

Expediente: 0185 de 2012.

Reclamante (s): FLOR MARIA GAMBA RODRIGUEZ

Reclamado: SARA FALQUER, PATRICIA GRAJALES Y FABIO EDUARDO RINCON GOMEZ

NOTIFICACION A TRAVES DE PAGINA WEB

En Facatativá, a los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014), Siendo las 8:00 a.m, La Inspección de Trabajo y S.S de Facatativá en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal, ni por aviso a (los) el señor (es) **FLOR MARIA GAMBA RODRIGUEZ, SARA FALQUER, PATRICIA GRAJALES Y FABIO EDUARDO RINCON GOMEZ** del contenido del AUTO número 0000104 de fecha 19 de Marzo de 2014, Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - Resolución de Conflictos – Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca. Se procede a realizar notificación a través de página web del Ministerio del Trabajo.

Se informa que contra el acto administrativo AUTO 0000104 de fecha 19 de Marzo de 2014, proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control-Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Cundinamarca, y/ o APELACIÓN ante el DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presente notificación permanecerá publicada a partir del día DOCE (12) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014), y por el termino de cinco (5) días hábiles, hasta el día dieciséis (16) de mayo de 2014, se advierte que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso en el lugar de destino.

NANCY JEANNETTE PULIDO RUEDA
Inspectora de Trabajo Y S.S De Facatativá